

## FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO

### **MEMORIA ECONOMICA SIMPLIFICADA 2018**

#### **Nota 1. Actividad de la Federación**

El domicilio social es: Barcelona calle Provenza número 537 Entlo A. D.P. 08025

El Número de Identificación Fiscal es G65827123.

La Federación Española de Fútbol Americano (en adelante FEFA) se constituyó por tiempo indefinido con fecha 8 de Junio de 2007 y fue aprobada por el Consejo Superior de Deportes su inscripción en el registro de Asociaciones Deportivas con la aprobación de sus Estatutos de acuerdo a publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado) Núm. 138 Sábado 9 de junio de 2012 Sec. III. Pág. 42182 con la finalidad de ordenar, impulsar y dirigir toda la actividad deportiva del Fútbol Americano en España.

La Federación Española de Fútbol Americano (FEFA) es una entidad de naturaleza asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene por objeto la promoción, gestión, la coordinación y la organización en todo el territorio nacional del deporte del Fútbol Americano, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La FEFA está constituida por asociaciones, clubs y agrupaciones deportivas, así como por deportistas árbitros y técnicos que entre otras finalidades sociales, incluyen el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva.

La FEFA tiene como finalidad básica, ordenar, impulsar y dirigir la actividad deportiva del Fútbol Americano, así como desarrollar el Fútbol Americano en sus aspectos deportivos, educativos, pedagógicos y como elemento significativo de la cultura en España, todo esto en coordinación con el Consejo Superior de Deportes y otros organismos.

La moneda funcional utilizada es el euro.

## Nota 2. Bases de Presentación de las cuentas anuales

### a) Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables y se han presentado de manera que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la FEFA y de la veracidad de los flujos de efectivo existentes durante el ejercicio.

Las cuentas anuales se someterán a su aprobación, en la Asamblea General Ordinaria, y se prevé que serán aprobadas sin modificaciones

La Federación opta por la aplicación de los criterios aplicables a las entidades de dimensión reducida Modelo Simplificado, ya que concurren las circunstancias de tener un total de Activo inferior al 1.000.000 €, un importe del volumen anual de ingresos ordinarios inferior a los 2.000.000€ y menos de 10 trabajadores.

Las cuentas anuales de la Federación correspondientes al ejercicio 2017 finalizados el 31 de Diciembre se han formulado de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes en materia contable y con aplicación de los principios de Contabilidad del Plan General de Contabilidad de las Federaciones Deportivas, con el objeto de mostrar en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación y sujetos a la legislación del C.S.D. y al Real Decreto 1491/2011.

No existen razones excepcionales que supongan que por mostrar la imagen fiel, no se tengan que aplicar las disposiciones legales vigentes en materia contable.

### Nota 2b de la Memoria adjunta

Está pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior y justificación por parte de la Federación un importe 35.559,00 euros de las distintas subvenciones del ejercicio 2017, que se encuentran registradas como ingresos del ejercicio.

### c) Principios Contables

Se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales todos los principios contables obligatorios, con incidencia en el patrimonio, en la situación financiera y en los resultados.

No se han identificado datos relevantes referentes a la existencia de incertidumbres que pudiera haber en la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociados un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Tampoco se han realizado cambios significativos en las estimaciones contables que afecten al ejercicio actual ni se esperan que puedan afectar a ejercicios siguientes.

#### d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

1. En la fecha de cierre del ejercicio, no existe ningún dato relevante, que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2. No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o ejercicios futuros.

3. La dirección de la Federación no es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas razonables sobre la posibilidad de que la Federación siga funcionando normalmente.

#### e) Comparación de la Información

La información del ejercicio es comparable a la del ejercicio precedente. Aplicando en la contabilización de las operaciones los principios contables obligatorios y las normas de valoración obligatorias que figuran en el PGC de las Federaciones deportivas.

#### f) Agrupación de partidas

No se han realizado agrupaciones distintas en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios del Patrimonio neto ni en el estado de flujos de efectivo diferentes a las que aparecen desagregadas en esta memoria.

#### g) Elementos recogidos en diversas partidas

No hay elementos recogidos en diversas partidas del balance.

#### h) Cambios en los criterios contables

La información del ejercicio es comparable a la del ejercicio anterior.

#### i) Corrección de errores

No se han realizado ajustes en el ejercicio por corrección de errores.

j) Estando formuladas las cuentas anuales con fecha 31/03/2019 y, se ha procedido a reformular las cuentas anuales siguiendo el marco normativo de aplicación, por lo que éstas substituyen a las anteriores en todos los aspectos.

### Nota 3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado consolidado de la Federación es el siguiente:

<b>Bases de reparto</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Excedente del ejercicio		63.912,35 €
Pérdidas del ejercicio	-39.595,71 €	
<b>Total bases de reparto</b>	<b>-39.595,71 €</b>	<b>63.912,35 €</b>

<b>Aplicación</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Fondo Social		
Fuentes especiales		
Remanente		
Excedentes pendientes de aplicación en actividades estatutarias		27.678,95 €
Bases Negativas pendientes de compensación		36.233,40 €
<b>Total aplicación</b>		<b>63.912,35 €</b>

### Nota 4. Normas de registro y valoración

La FEFA sigue las normas de registro y valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, siendo las siguientes algunas de ellas, aunque a pesar de las normas establecidas, no se han producido en particular durante el ejercicio transacciones de la naturaleza indicada.

#### a) Inmovilizado intangible

El Inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y posteriormente, se valora su coste disminuido por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y por las pérdidas de deterioro que, en su caso haya experimentado. Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro.

La FEFA reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizando como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los criterios por el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos, se explican en el apartado c) de esta Nota.

Las aplicaciones informáticas se registran por el coste de adquisición y se amortizan linealmente en función de la vida útil estimada. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados de los ejercicios que se incurren.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento en las partidas de este concepto.

#### b) Inmovilizado material

Las inmovilizaciones se registran a precio de coste, ya sea este el de adquisición o el de producción neto, al margen de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Para los inmovilizados que necesitan de un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluye como precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto. Se amortizan linealmente en función de su vida útil estimada, entendiendo que los terrenos sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y por lo tanto no son objeto de amortización.

Las mejoras, costes de ampliación y modernización en bienes que alarguen la vida útil de los mencionados activos, son capitalizados como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Los gastos de mantenimiento y conservación, siguiendo el principio de devengo se cargan a resultados en el momento en que se producen.

En el caso de bajas, retiradas, o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los elementos de las inmovilizaciones materiales, su coste de adquisición y su amortización acumulada se eliminan de los registros contables. El beneficio o pérdida resultante se lleva a resultados. La amortización de las inmovilizaciones materiales se inicia a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento de las partidas en este sentido.

#### c) Deterioro del valor del inmovilizado material e intangible

En la fecha de cada balance de situación o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Federación revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si los mencionados activos han sufrido una pérdida de deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula para determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si lo hubiese). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, se calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.